

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/6421 *Extracto de ampliación del plazo de ejecución de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el Patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.):680649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680649>).

Anuncio:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Con fecha 5 de diciembre de 2023, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 433 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 346, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a Ayuntamientos para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el Patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 42, de fecha 7 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a Ayuntamientos para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el Patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 10 de marzo de 2023.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de

ejecución inicialmente establecido.

Visto que con fecha 20 de noviembre se dictó la Resolución Definitiva, fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que los Ayuntamientos ejecuten las actividades subvencionadas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2023,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de agosto de 2024 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a Ayuntamientos para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el Patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2024.

Segundo.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de diciembre de 2023.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (P. D. Res. Nº 433 de 04/07/2023), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.